



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12753

Lunes 28 de Agosto de 2017

Edición de 27 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Paganí  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca	
Año 2017 - Res. N° XI-22 .....	2
Dirección General de Rentas	
Año 2017 - Res. N° 468 .....	2-3
Inspección General de Justicia	
Año 2017 - Res. N° 120 .....	3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2017 - Res. N° V-152, V-211, 246 a 254 .....	4-6
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2017 - Res. N° 179, 182, 200 y 205 .....	6-8
Ministerio de Educación	
Año 2017 - Res. N° 362 a 381 .....	8-12
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2017 - Res. N° 87 .....	12
Ministerio de Salud	
Año 2017 - Res. N° XXI-371 a XXI-374 .....	12-13
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2017 - Res. N° XX-31 .....	13
Secretaría de Pesca	
Año 2017 - Res. N° XI-23 .....	13

#### DISPOSICIONES

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2017 - Disp. N° 48 a 50 .....	13

#### ACUERDO

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2017 - Acta Acuerdo de Compromiso y Colaboración en Materia de Residuos de la Producción Pesquera .....	13-15

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	16-27

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### SECRETARÍA DE PESCA

#### Resolución Nº XI-22 RAWSON, 18 de Agosto de 2017.-

##### VISTO:

El Expediente Nº 997/17 SP; y

##### CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, se informa respecto al hecho denunciado en razón de situaciones acontecidas con los agentes inspectores de pesca quienes habrían incumplido con sus funciones;

Que la Dirección General de Administración de Personal, consideró a fojas 14, que se debe instruir un sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados;

Que en virtud de la aparente irregularidad corresponde girar las actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno a fin de la instrucción sumarial, de conformidad a lo normado por los artículos 152 y 153 de la Ley I Nº 18;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en autos;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado debida intervención;

##### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PESCA

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos descriptos en los considerandos de la presente y deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder.-

Artículo 2º.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a efectos de la Instrucción Sumarial.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Pesca.-

Artículo 4º.- Regístrese por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, vuelva al Organismo oficiante para su posterior trámite y cumplido archívese.-

Lic. Paola CICCARONE  
Subsecretaría de Pesca  
Secretaría de Pesca  
Provincia del Chubut

Med. Vet. Adrián AWSTIN  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 468/17 Rawson, 17 de Agosto de 2017

##### VISTO:

El expediente Nº 948/DGR/2017 s/Proyecto de Ley Régimen Especial de Regularización Tributaria; y

##### CONSIDERANDO

Que la Ley XXIV Nº74 establece un Régimen Especial de Regularización Tributaria de las Obligaciones le-  
gisladas por el Código Fiscal para la Dirección General de Rentas;

Que es objetivo permanente de la Dirección General de Rentas fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y/o responsables, y facilitar el cumplimiento de las mismas;

Que es necesario el dictado de normas operativas a efectos de implementar el Régimen Especial de Regularización Tributaria de las Obligaciones;

Que el artículo 18º de la citada Ley faculta a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias que considere necesarias para el acogimiento a los beneficios por ella otorgados;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

##### POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- La adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria previsto en la Ley XXIV Nº74 se hará mediante el acceso al link correspondiente de la página de la Dirección General de Rentas ([www.dgrchubut.gov.ar](http://www.dgrchubut.gov.ar)) identificado a tal efecto, completando la solicitud de adhesión con la opción de modalidad de pago elegida.-

Artículo 2º.- En los casos que no sea factible solicitar la adhesión al régimen mediante el procedimiento establecido en el artículo anterior, el responsable deberá remitir por vía postal la adhesión o presentarse en la Delegación o Receptoría más cercana. Lo solicitud se considerará formalizada en la fecha en que haya sido despachada la pieza certificada o haya sido recibida la pieza simple en la Dirección General de Rentas.-

Artículo 3º.- Las obligaciones tributarias que se encuentren regularizadas mediante planes de pago vigentes, a los fines de considerarse deuda comprendida en el artículo 4º inciso d) de la Ley XXIV Nº74, deberán recalcularse de conformidad a la Resolución Nº 390/17-DGR.-

Artículo 4º.- Para aquellos tributos cuya exteriorización no se efectúe a través de declaración jurada, se procederá de la siguiente manera:

a) Tasas retributivas de Servicio: el contribuyente y/

o responsable deberá confeccionar boleta correspondiente a la tasa retributiva de servicios que desee regularizar;

b) Impuesto de Sellos: el contribuyente y/o responsable deberá tener exteriorizados e intervenidos por esta Dirección General de Rentas los instrumentos correspondientes. -

Artículo 5°.- El pago efectuado fuera de término de cualquiera de las cuotas, sin que genere la caducidad del plan otorgado, devengará los intereses resarcitorios de acuerdo a lo establecido por el arto 38° del Código Fiscal.-

Artículo 6°.- En caso de cancelación anticipada se deberá abonar íntegramente el saldo adeudado con la reducción proporcional del importe correspondiente a los intereses financieros.-

Artículo 7°.- El reconocimiento al que hace referencia el artículo 6° de la Ley XXIV

N°74 se entenderá cumplido desde el momento del agocimiento al presente.-

Artículo 8°.- Las obligaciones se consolidarán a la fecha de la solicitud de adhesión.-

Artículo 9°.- La caducidad del Plan de Facilidades de Pago significará la pérdida de la totalidad de los beneficios otorgados, procediéndose de conformidad al artículo 14° de la Resolución N° 390/2017-DGR.-

Artículo 10°.- Las garantías que deberán presentar los contribuyentes y/o responsables se regirán por la Resolución N° 808/16-DGR.-

Artículo 11°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 12°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cra. Gladys Ethel SALVUCCI  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

I: 28-08-17 V: 01-09-17

## INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

### RESOLUCIÓN N° 120 /17-IGJ.

**Rawson, Chubut, 17 de Agosto de 2017.-**

VISTO:

El Expte 875 GBIGJ-17 La Ley N° I-79, la Ley N° 27349; y

CONSIDERANDO:

QUE debe determinarse un modelo tipo de instrumento constitutivo para las sociedades por acciones simplificadas S.A.S., previsto en el Art. 38° de la citada Ley 27349;

QUE la utilización de un modelo tipo por parte de los solicitantes permitirá brindar celeridad en el proceso administrativo, a los fines de la obtención de la inscripción de las Sociedades por Acciones simplificadas;

QUE el modelo tipo propuesto tiene también por finalidad facilitar la inscripción registral, conforme lo expresa la ley nro.27349;

QUE a efectos del dictado de la presente, la ley 27.349 no requiere la conformidad administrativa para la constitución de las S.A.S., y tampoco su contralor durante su funcionamiento, disolución y liquidación, razón por la cual las normas reglamentarias que se dictan están referidas únicamente a la competencia de esta Inspección como autoridad a cargo del Registro Público;

QUE será de aplicación a la constitución de este nuevo tipo societario la Ley 27.349 y supletoriamente la Ley General de Sociedades 19550, la presente Resolución, y la

Resolución 225/04, o la que la reemplace en el futuro;

QUE el artículo 19° de la ley I-79, faculta a este Organismo para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

### RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR Y ESTABLECER como modelo tipo de Instrumento constitutivo para las sociedades por acciones simplificadas, el que como «Anexo I» es parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- La presente Resolución adquirirá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE por medio de su publicación en el Boletín Oficial por UN (1) DÍA, y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
MINISTERIO DE GOBIERNO

### Anexo I.-

En la ciudad de provincia del Chubut, República Argentina, a los días ... del mes de... del año.... , (art. 36 inc. 1ro.) , edad, nacionalidad con Documento Nacional de Identidad N° , C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I. , de estado civil ... Profesión ... , domiciliado/a en... en la ciudad de ... y el/la Sr/a. .... , edad, nacionalidad, con Documento Nacional de Identidad N° ... , C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I. , de estado civil ... Profesión ... domiciliado/a en ... en la ciudad de ... , quienes para todos los efectos se denominarán los constituyentes, (puede ser constituyente una sociedad plural o unipersonal; en caso de tratarse de personas jurídicas, deberá constar su denominación o razón social, domicilio, sede, datos de los integrantes del órgano de administración, C.U.I.T. y datos de su inscripción en el registro que corresponda) mediante el presente instrumento manifestamos nuestra voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 19.550 y las siguientes cláusulas:

Artículo 1°.- DENOMINACIÓN (art. 36 inc. 2) La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará..... Sociedad por Acciones Simplificada.-

Artículo 2°.- DOMICILIO SOCIAL, (art. 36 inc. 3) La Sociedad tendrá como domicilio en la ciudad de ... , Departamento .... de la Provincia del Chubut. .... Podrá disponer de la apertura de sucursales, agencias o cual-

quier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración.

Artículo 3°.- OBJETO SOCIAL, (art. 36 inc. 4) La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) ... ; B)

Artículo 4°.- PLAZO (art. 36 inc. 5) La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de ... años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

Artículo 5°.- CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de pesos ( expresado en pesos y deberá como mínimo ser igual a : DOS (2) veces el salario mínimo vital y móvil de la República Argentina; no tiene Monto Máximo), divididos en ....., (CANTIDAD y CLASE DE ACCIONES) por un valor nominal total de PESOS ... (\$ ... ).. El capital puede ser aumentado hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) sin requerir publicidad ni inscripción registral.

Artículo 6°.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO Deberá expresarse la fecha de cierre del ejercicio social.

Artículo 7°.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES Deberán constar las clases, modalidad de emisión y demás características de las acciones.

Artículo 8°.- LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES (art. 48°). La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, usufructos, medidas cautelares, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción. Contendrá las menciones establecidas en el artículo 213° de la Ley General de Sociedades.

Artículo 9°.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR/GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUPLENTE, (en caso de prescindir del órgano de fiscalización, será obligatorio) quién reemplazará al DIRECTOR/ GERENTE en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinta.

El/los administradores administrarán y representarán a la sociedad.-

Artículo 10°.- FACULTADES DEL DIRECTOR/GERENTE (Art.52, le son aplicables las disposiciones del art.157 de la Ley 19.550).

Artículo 11°.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN (no es obligatorio, pero aunque se prescinda debe mencionarse esta circunstancia).

Artículo 12°.- ÓRGANO DE GOBIERNO (Art. 53). La reunión de socios será el órgano de gobierno, siendo válida la citación a las reuniones de socios con DIEZ (10) DÍAS de anticipación que incluya el temario a tratar, por parte del órgano de administración a los mismos, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Se desarrollará en la sede

social o fuera de ella, en persona o por medios en los que sea posible la comunicación simultánea.

Artículo 13°.- UTILIDADES, RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN (Art. 36° inc. 8°). Sugerencia de redacción: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; c) Al pago de dividendos de acciones preferidas, en su caso; y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso los derechos de las acciones preferidas. Las pérdidas serán soportadas en proporción a las participaciones.

Artículo 14°.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD (art. 55°). La sociedad se disolverá por decisión de sus accionistas o cuando se presente alguna de las causales previstas en la Ley General de Sociedades

Artículo 15°.- LIQUIDACIÓN (art. 56°). La liquidación será practicada por el/los administradores, actuando a estos efectos conforme a lo establecido en el artículo referido a los administradores. Cancelado el pasivo, respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Capital social: Detalle de suscripción e integración por cada socio.

Es facultativo incluir en las disposiciones transitorias, las siguientes:

Establecer Sede Social (calle, número, departamento, en su caso, y ciudad).

Declaración de Persona Expuesta Políticamente.

Poderes otorgados

Designación de los miembros del órgano de administración

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Nº V-152**

**02-06-17**

Artículo 1°.- Abonar las mil doscientas cuarenta y cinco (1.245), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%), y las mil trescientas ochenta y siete (1.387) horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%), realizadas durante el mes de mayo de 2017, por el personal de Planta Permanente y Temporaria, regido por la Ley I - Nº 74 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Abonar las ciento treinta (130), horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%), realizadas durante el mes de mayo de 2017, por el personal de Planta Transitoria, regido por la Ley I - Nº 341 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F.:10 - Programa 1 - Conducción, del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 - Administración de Personal - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - S.A.F.: 11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

**Res. Nº V-211****18-08-17**

Artículo 1°.- El presente trámite deberá exceptuarse del criterio de irretroactividad, establecido en el Artículo 32° - punto 3) - Ley I Nº 18.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 31 de julio de 2017, la renuncia de la agente Adriana del Milagro CACERES (M.I. Nº 12.998.826 - Clase 1958), quien se desempeña como Abogado Consultor Nº 2 - revistando el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley XVIII-Nº 32.-

**Res. Nº 246****17-08-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada con la empresa «NEWXER S.A.» domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1598 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de alquiler de SIETE (7) equipos fotocopadores por el importe mensual de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS (\$ 21.700,00) y el mantenimiento adicional de DOS (2) equipos por la suma mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 149.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 247****17-08-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE las contrataciones directas realizadas por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «POGLER VICTOR SERGIO» domiciliada en Tierra del Fuego 1568 de la ciudad de Trelew en cuanto a los servicios de sonido, iluminación y alquiler de mobiliario prestados con motivo de la rea-

lización de los actos oficiales.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 248****17-08-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «SONO EMPRESA Integral de Eventos» de Jordán E. SALINAS con domicilio constituido en Colángelo 6 de la ciudad de Rawson por la prestación de los servicios de sonido e iluminación para el acto oficial llevado a cabo el día 24 del mes de julio de 2016 en ocasión de conmemorarse un nuevo Aniversario de la localidad de Rada Tilly, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 1414-MCG-SUG-2016.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2016 con la firma «SONO EMPRESA Integral de Eventos» de Jordán E. SALINAS con domicilio constituido en Colángelo 6 de la ciudad de Rawson cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 10.700,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 249****17-08-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «DANIEL VILLAGRA Sonido - Imagen», de Daniel VILLAGRA con domicilio constituido en Calle 553 Nº 2222 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por la prestación del servicio de sonido para sendos actos oficiales llevados a cabo los días 10 de julio y 30 de junio de 2016 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 1593-MCG-SUG-2016.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2016 con la firma «DANIEL VILLAGRA Sonido - Imagen» de Daniel VILLAGRA con domicilio constituido en Calle 553 Nº 2222 de la ciudad de Comodoro Rivadavia cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL UNO (\$ 10.001,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.



**Res. Nº 250 18-08-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las facturas 0004-00013611 y 0004-00013628, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimientos, preparación de pedidos, informatización de datos, transporte y entrega de medicamentos, y al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud, respectivamente, correspondientes al mes de junio de 2017.-

**Res. Nº 251 18-08-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew – ciudad Autónoma de Buenos Aires - Trelew, a favor de los Señores Nicolás SIMONETTI TOLEDO (D.N.I. Nº 25.407.850) Director General de Tecnología y Comunicaciones, y Elías CHEIN ASARO (D.N.I. Nº 33.345.044) A/C Director General de Contenidos Digitales, quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, por reuniones de trabajo con Telefónica Argentina S.A. - Presentación de Inversiones, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente Nº 913-MCG-2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 19.970,00) se imputará en la Jurisdicción 10 SAF 10 - Programa 4 - Actividad 1 - Incisos 3.7.1. - U.G. 11999 Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 252 18-08-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las facturas referidas en el pase Nº 587/17 - SP - M.C.G., referidas al servicio de distribución de bolsines prestado a distintos organismos, y entes autárquicos, correspondientes al mes de mayo de 2017.-

**Res. Nº 253 18-08-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las facturas referidas en el pase Nº 421/17 - SP - M.C.G., referidas al servicio de distribución de bolsines prestado a distintos organismos, y entes autárquicos, correspondientes al mes de abril de 2017.-

**Res. Nº 254 18-08-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las facturas referidas en el Pase Nº 420/17 - SP-M.C.G., relativas al servicio de distribución de paquetería prestado a distintos organismos, y entes autárquicos, correspondientes al mes de abril de 2017.-

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Nº 179 01-08-17**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 3º de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- Autorízase la contratación del servicio de auditoría externa en su seguimiento sobre el Sistema de Gestión de Calidad implementado por la Dirección General de Rentas dependiente de este Ministerio de Economía y Crédito Público, a «IRAM -Instituto Argentino de Normalización y Certificación» (C.U.I.T. Nº 30-52556278-2), por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO (\$ 37.100,00.-).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 según el siguiente detalle: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) en la Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 5 y PESOS SIETE MIL CIENTO (\$ 7.100,00.-) en la Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4- Parcial 9, ambos del Ejercicio 2017.

**Res. Nº 182 01-08-17**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 15º de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Contratase a la señora Filomena Rosa BARRIA (C.U.I.T. Nº 27-12593472-8) para la realización de los trabajos de limpieza en las oficinas del Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas a partir del 1º de agosto del 2017 y por el término de tres meses.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con la señora Filomena Rosa BARRIA (C.U.I.T. Nº 27-12593472-8) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a la prórroga de contrato que glosa a fojas seis del Expediente Nº 1434/17 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-) se atenderá con cargo de la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 200 07-08-17**

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 0335/16-EC el que quedará redactado conforme se transcribe a continuación: «Artículo 1º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta el Valor Nominal en Pesos equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 221.008.492,91) en circulación, de acuerdo al tipo de Cambio anterior al día de la licita-

ción de cada Serie de Letras del Tesoro correspondiente publicado por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», creado por la Resolución N° 163/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut hasta un plazo de 365 días por hasta el Valor Nominal en Pesos equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 221.008.492,91) en circulación, de acuerdo al tipo de Cambio anterior al día de la licitación de cada Serie de Letras del Tesoro correspondiente publicado por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: hasta el 31/12/2017.

d) Fecha de emisión: hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de licitación.

e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal PESOS UNO (VN \$1) o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

f) Amortización: íntegra al vencimiento o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) El plazo será de hasta 365 días de la fecha de emisión.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya, pudiéndose también emitir Letras del Tesoro sin garantía.

i) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.

j) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Precio Único y Subasta Holandesa de Margen de Corte o cualquier tipo de subasta aprobado que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

k) Tipo de instrumento: Letras a descuento, a tasa fija o cupón variable. Para el caso de cupón variable se aplicará tasa de interés: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

l) Interés: las Letras del Tesoro devengarán un interés conforme a la tasa que se determinará al momento de la licitación de acuerdo a las condiciones vigentes en el mercado.

m) Tipo de oferta: oferta parcial o según se especi-

fique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

n) Importe de las ofertas: Será determinado por el Ministerio de Economía y Crédito Público al establecer los términos y condiciones financieras de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

ñ) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro.

q) Participantes:

1) Agentes del MAE autorizados al efecto.

2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedentes.

r) Negociación: se podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

t) Liquidación e integración: Argenclear S.A./MAE-Clear S.A. y/o a través de los colocadores o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

u) Organizador y Colocador: Banco del Chubut S.A., quien tendrá la posibilidad de contratar Co-organizadores y Co-colocadores.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia con derecho al cobro.

w) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de

sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.  
z) Legislación aplicable: República Argentina.»

**Res. Nº 205 15-08-17**

Artículo 1º.- Páguese al Banco del Chubut S.A la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.703,58) por las cuotas cuyo vencimiento opera en el mes de julio de 2017, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2017.-

motriz del Ministerio de Educación, por la suma total PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTAY CINCO (\$17.465,00), según lo dispuesto por la Ley II - Nº 76, Artículo 95º, Inciso c), Apartado 1, con aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto Nº 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partidas: 2.5.6 - 2.9.6 y 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 363 13-07-17**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución ME Nº 536/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- ASIGNAR, cargos de Maestros de Grado y Maestros Especiales de Inglés de doce (12) horas a las Plantas Orgánico Funcionales de Escuelas de Educación Primaria de las Regiones I (Las Golondrinas), II (Puerto Madryn), V (Sarmiento) y VI (Comodoro Rivadavia), según se detalla en el Anexo I (Hojas 1 a 2) que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de las fechas que en el mismo se indican.

Artículo 2º.- RECTIFICAR el Anexo I (Hoja 1) de la Resolución ME Nº 536/16, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo I (Hojas 1 y 2) de la presente Resolución.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. Nº 362 13-07-17**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma «SERVICIO MECÁNICO DIESEL», del señor Lebed, Mario Vicente - C.U.I.T. 20-10461959-3, para el service de los vehículos Ford Cargo dominio JAN-624 con 258.854 km, y Camión dominio GNZ-782 con 417.373 km, perteneciente a la flota auto-

**ANEXO I**

**ASIGNACION DE CARGOS -ESCUELAS DE NIVELPRIMARIO**  
*Expedientes ME Nº 614/2016, Nº 865/2016, Nº 1604/2016 y Nº 1880/2016*

EXPEDIENTE Nº	CARGO	CANTIDAD	ESCUELA DE	LOCALIDAD	DISPONIBILIDAD	DESDE
614 -ME-16	Maestro de Grado Primario (1-11)	Uno (1)	133	Comodoro Rivadavia	Decreto Nº 2/14	07/03/2016
	Maestro de Grado Primario (1-11)	Uno (1)	52	Comodoro Rivadavia		07/03/2016
	Maestro de Grado Primario (1-11)	Uno (1)	221	Comodoro Rivadavia		07/03/2016
	Maestro de Grado Primario (1-11)	Uno (1)	155	Comodoro Rivadavia		07/03/2016
	Maestro de Grado Primario (1-11)	Uno (1)	197	Comodoro Rivadavia		07/03/2016
	Maestro de Grado Primario (1-11)	Uno (1)	26	Comodoro Rivadavia		07/03/2016
	Maestro de Grado Primario (1-11)	Uno (1)	23	Comodoro Rivadavia		07/03/2016
	Maestro de Grado Primario (1-11)	Uno (1)	154	Comodoro Rivadavia		07/03/2016
	Maestro de Grado Primario (1-11)	Cuatro (4)	115	Comodoro Rivadavia		07/03/2016
	Maestro de Año J/C (3-11)	uno (1)	147	Comodoro Rivadavia		08/03/2016
865-ME-16	Maestro de Grado Primario - Func. Apoyo (1-11)	Uno (1)	158	Puerto Madryn	Decreto Nº 2/14	31/03/2016
	Maestro de Grado Primario J/C (3-15)	Uno (1)	14	Sarmiento		08/04/2016
	Maestro de Grado Primario (1-11)	Uno (1)	28	Sarmiento		08/04/2016



**ASIGNACION DE CARGOS -ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO**  
**Expedientes ME N° 614/2016, N° 865/2016, N° 1604/2016 y N° 1880/2016**

EXPEDIENTE N°	CARGO	CANTIDAD	ESCUELA DE	LOCALIDAD	DISPONIBILIDAD	DESDE
865-ME-16	Maestro de Grado Primario (1-11)	Uno (1)	82	Sarmiento	Decreto N° 2/14	08/04/2016
	Maestro de Grado Primario (1-11)	Uno (1)	13	Comodoro Rivadavia		31/03/2016
1604-ME-16	Maestro Especial Inglés doce (12) hs. (1-17)	Uno (1)	22	El Maiten		02/05/2016
1880 -ME-16	Maestro Especial Inglés doce (12) hs. (1-17)	Uno (1)	83	Comodoro Rivadavia		17/05/2016

**Res. N° 364****13-07-17**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto por un monto mensual de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000,00), para brindar alojamiento a las familias con hijos en edad escolar residentes en el área de Península Valdéz, a efectos de facilitar el acceso a la educación de los niños y realizar el seguimiento de la efectiva escolarización de los mismos, en los términos del convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, representado por el titular de la cartera, Contador Gustavo Alejandro Castán y el Municipio de la localidad de Puerto Pirámide, representado por su Intendente Señor Javier Eduardo Roldán, conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 5, Inciso 7, Partida Principal 6, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 365****13-07-17**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono el pago de la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$109.535,00), a «Pinturería Decorar» del señor Esteban Viglione - CUIT 20-23401859-1, para la adquisición de materiales de pinturería, en el marco del Encuentro de Impronta Mural «Pequeños Muralistas», realizado el 22 de octubre de 2016, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a abonar la suma Total de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$109.535,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19 - Actividad 1 - Partida 349 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2017 - Cuenta Corriente N° 436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco del Chubut.

**Res. N° 366****13-07-17**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio

del Jardín Maternal y de Infantes «Semillas de mi Tierra» N° 1477 CUE N° 2600824-00, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 2094 de la ciudad de Puerto Madryn, desde el inicio del ciclo lectivo 2017 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2018.

Artículo 2º.- APROBAR pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sala de 45 días a 1 año, una (1) sala integrada de 1 a 2 años, dos (2) salas de 3 a 5 años del Turno Mañana y sus proyecciones del Jardín Maternal y de Infantes «Semillas de mi Tierra» N° 1477 - CUE N° 2600824-00, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 2094 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del ciclo lectivo 2017.

Artículo 3º.- DISPONER que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación e Infraestructura Educativa y de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región II de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º.- DETERMINAR que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen a la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial, se suspenderá automáticamente lo establecido en la presente Resolución.

**Res. N° 367****18-07-17**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma «IMAGE PATAGONIA SRL.», (C.U.I.T. 30-71117936-0), por servicio Full de Impresión brindado a la Sede Ministerial y Delegaciones Administrativas Regiones I a VI, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y hasta el día 11 de noviembre del año 2016, por una suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 30/100 (\$229.960,30), en los términos del Art. 95, Inciso c) Apartado 3 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 4.26 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.2.2 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 368** **18-07-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR a partir del 19 de septiembre de 2014, un (1) cargo de Maestro de Ciclo Educación Especial con funciones de Maestro de Apoyo a la Inclusión (MAI) destinado a la Planta Orgánica Funcional de la Unidad de Escuelas Múltiples N° 15 (UEM) de la localidad de Paso de Indios, a partir del 19 de septiembre de 2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 22: Educación Inclusiva – Actividad 1 – Educación Inclusiva – Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 369** **18-07-17**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la «DIRECCIÓN DE IMPRESIONES OFICIALES», por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$36.800,00), por trabajos de impresión de boletines de calificación que serán entregados a todas las Escuelas de la Provincia, solicitado por el Departamento Evaluación, Documentación y Estadística Educativa de la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Inversión Educativa dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 3 de la Ley II N° 76, en virtud de lo establecido en la Ley I - N° 2.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Partida: 3.5.3. - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.-

**Res. N° 370** **18-07-17**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado con relación a la Designación del Profesor Luis Alberto PENSADO (MI N° 21.806.466 - Clase 1970), como Coordinador de Formación Profesional, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 10 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3º.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución, al Profesor Luis Alberto PENSADO (MI N° 21.806.466 - Clase 1970), como Coordinador de Formación Profesional, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- Designar en comisión de servicios, al Profesor Luis Alberto PENSADO (MI N° 21.806.466 - Clase 1970), en un (1) cargo de Director en el Centro de Formación Profesional N° 653 de la ciudad de Trelew, a partir del 10 de enero de 2017.

**Res. N° 371** **24-07-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, las XIII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres. VIII Congreso Iberoamericano de Estudios de género «Horizontes revolucionarios. Voces y cuerpos en conflicto», dicho evento es organizado por la Universidad de Buenos Aires a través del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA), el Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales y la Universidad Nacional de Quilmes a través de la Cátedra de Género y Sexualidades, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: XIII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres. VIII Congreso Iberoamericano de Estudios de género «Horizontes revolucionarios. Voces y cuerpos en conflicto».

Lugar de realización: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fechas: desde el 24 y hasta el 27 de julio de 2017.

Destinatarios: docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

**Res. N° 372** **24-07-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación «La Huerta: Un lugar para explorar el ambiente», organizada por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Puerto Madryn y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «La Huerta: Un lugar para explorar el ambiente»

Lugar de realización: Puerto Madryn.

Fechas: 05, 19 y 26 de agosto, 02 y 08 de septiembre de 2017.

Destinatarios: docentes de educación inicial

Carga horaria: treinta y seis (36) horas reloj.

Capacitadores: Tec. Ríos Blanco, María Teresa e Ing. Oyharzábal, Estefanía.

**Res. N° 373** **24-07-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, el «Seminario: ¿Qué significan hoy las efemérides y bicentenarios en la Argentina? El problema de la soberanía en fechas importantes de conmemoración nacional y chubutense», organi-

zado por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – Sede Trelew, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Seminario: ¿Qué significan hoy las efemérides y bicentenarios en la Argentina? El problema de la soberanía en fechas importantes de conmemoración nacional y chubutense»

Lugar de realización: Trelew

Fechas: 13, 20 y 27 de mayo de 2017.

Destinatarios: Docentes de educación secundaria y estudiantes avanzados de los profesorado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Carga horaria: veinte (20) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Sarmiento, Gustavo Adolfo; Prof. Wadjzik, Lorena Edith; Lic. Di Santo, Martín Edgardo.

#### Res. Nº 374 24-07-17

Artículo 1°.- Auspiciar, las Primeras Jornadas Patagónicas de Profesorados de Inglés «Aprendizajes significativos en inglés en/desde/para la escuela», organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 809, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Primeras Jornadas Patagónicas de Profesorados de Inglés «Aprendizajes significativos en inglés en/desde/para la escuela».

Lugar de realización: Esquel

Fechas: desde el 18 y hasta el 20 de mayo de 2017.

Destinatarios: docentes del área de inglés y estudiantes del profesorado de inglés.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

#### Res. Nº 375 24-07-17

Artículo 1°.- Auspiciar, la «Olimpiada Argentina de Tecnología (OATec)», organizada por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Olimpiada Argentina de Tecnología (OATec)».

Lugar de realización: República Argentina

Fechas: 29 de marzo y hasta el 28 de octubre de 2017.

Destinatarios: docentes y estudiantes de educación secundaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

#### Res. Nº 376 24-07-17

Artículo 1°.- Auspiciar la «Olimpiada Argentina de Ciencias Junior», organizada por la Universidad Nacional de Cuyo, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Olimpiada Argentina de Ciencias Junior»

Destinatarios: docentes y alumnos de educación secundaria.

Fechas y lugares de realización

Instancia Locales-Provinciales

Instancias escolares: junio 2017, provincia del Chubut.

Instancia Interescolar: julio 2017, provincia del Chubut.

Instancia Nacional:

Nivel I: desde el 23 y hasta el 25 de agosto de 2017, provincia de Mendoza.

Nivel II: desde el 21 y hasta el 25 de agosto de 2017, provincia de Mendoza.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

#### Res. Nº 377 24-07-17

Artículo 1°.- Auspiciar, la «Olimpiada de Geografía de la República Argentina», organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Olimpiada de Geografía de la República Argentina».

Lugar de realización: República Argentina

Fechas de ejecución:

Instancia Colegial A-B: 16 de junio de 2017

1ª Instancia: 1º Entrega Categoría C: 23 de junio de 2017

Instancia Jurisdiccional A-B: 1 de septiembre de 2017.

Instancia Nacional: desde el 11 y hasta el 13 de octubre de 2017

Destinatarios: docentes y estudiantes de educación secundaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

#### Res. Nº 378 24-07-17

Artículo 1°.- Auspiciar, las Terceras Jornadas Pedagógicas de Lengua Extranjera Inglés «Desafíos Actuales en la Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera», organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 807 «Perito Moreno», según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: Terceras Jornadas Peda-

gógicas de Lengua Extranjera Inglés «Desafíos Actuales en la Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera»

Lugar de realización: Comodoro Rivadavia

Fechas: 02 y 03 de junio de 2017.

Destinatarios: docentes de inglés del educación primaria, secundaria y alumnos del profesorado de inglés.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Espinosa, Gonzalo Eduardo; Esp. Guzmán, Patricia Fabiana.

### **Res. Nº 379 26-07-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de Región I – Las Golondrinas, correspondiente al mes de marzo de 2017, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$192.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.3.1, 2.5.6, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.6, 2.9.7, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5, 3.5.3 - Ejercicio 2017.-

### **Res. Nº 380 26-07-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de junio de 2017, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$193.600,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5 - Ejercicio 2017.-

### **Res. Nº 381 26-07-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.6.2, 2.9.3, 3.3.1, 3.3.4.- Ejercicio 2017.-

---

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **Res. Nº 87 14-08-17**

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Señora Johana Katherine ALBAINI SILVA, D.N.I. N°

19.013.196, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.0000, 00), para realizar tareas para la Dirección General de Gestión Ambiental relacionadas a asesorar, en materia de gestión de proyectos, y asistir a la Dirección respecto de pedidos que se requieran por cualquier motivo en relación al objeto del mismo.-

Artículo 3º.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - ejercicios 2017 y 2018.-

---

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Res. Nº XXI-371 18-08-17**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 01 de septiembre de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente BORGONOVO, Carolina (M.I. N° 27.092.390 - Clase 1979), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría II con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson al Hospital Zonal Trelew ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

### **Res. Nº XXI-372 18-08-17**

Artículo 1º.- Excéptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal,

Artículo 2º.- Acéptase a partir del 22 de Junio de 2017 la renuncia interpuesta por la agente OVIEDO, Gabriela Lorena (Clase 1981 - M.I. N° 28.580.052) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

### **Res. Nº XXI-373 18-08-17**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar funciones a partir del 16 de junio de 2016 y hasta que se disponga lo contrario al agente FRAJLICH, Martín (M.I. N° 23.205.185 - Clase 1973), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en la Dirección Provincial Área Programática Trelew a la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-374****18-08-17**

N° XXI 649/16, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 1°.- Rectifícase el Anexo I de la Resolución

## ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	CAT. INGRESANTE EQUIVALENTE	REG. MENSUAL	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO/EQUIPO TRATANTE
IDIARTE SORAYA	29.898.441	1983	D-II-I-4	160 HS	01/11/2015	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
GOMEZ DINA	29.873.744	1982	D-II-I-4	160 HS	01/11/2015	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
CASTELLAN ROGELIO	94.616.765	1956	D-III-I-3	160 HS	01/03/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
MERCADO MARTA	12.820.284	1961	D-II-I-4	160 HS	01/04/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
ALMAGRO LAURA	19.000.886	1962	D-II-I-4	240 HS	01/08/2014	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
YACACHURY MARTIN	17.797.281	1973	D-II-I-4	240 HS	22/09/2015	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
AGUAYO PATRICIA	23.086.080	1973	D-II-I-4	160 HS	04/09/2015	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
DIAZ VERONICA DEL VALLE	30.657.321	1983	D-III-I-3	160 HS	01/03/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
BARGAS MARGOT LESLY	93.943.242	1967	D-I-I-5	240 HS	01/08/2014	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS****Res. N° XX-31****18-08-17**

Artículo 1°.- Aprobar el pago efectuado en relación a las horas extras realizadas durante el mes de mayo de 2017, por el personal del Ministerio de Hidrocarburos cuyo total asciende a Seiscientos Dieciocho (618), discriminadas en Quinientas Ochenta y Cuatro (584) al 50% y Treinta y Cuatro (34) al 100%.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado en la Jurisdicción: 62- Ministerio de Hidrocarburos-SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos – Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 1 - Concesiones Mineras: y Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 2 - Control de Regalías: Ejercicio 2017.-

**SECRETARÍA DE PESCA****Res. N° XI-23****18-08-17**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18 por aplicación, del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Delegación de Pesca Sede Puerto Madryn al agente SALINAS José Damián (M.I. N° 32.177.166 - clase 1986), cargo Servicio Planta Transitoria - dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización – Dirección General de Pesca, de la Secretaría de Pesca a partir del 13 de Junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA****Disp. N° 48****15-08-17**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 19531.

**Disp. N° 49****15-08-17**

Artículo 1°.- Apruébese las modificaciones presupuestarias N° 19529 y 19546.-

**Disp. N° 50****16-08-17**

Artículo 1°.- Apruébese las modificaciones presupuestarias N° 19547 y 19544.-

**ACUERDO****MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****ACTA ACUERDO DE COMPROMISO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA PRODUCCIÓN PESQUERA**

Entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, representado en este acto por el Señor Ministro, Ignacio AGULLEIRO, en adelante «EL MINISTERIO»; la SECRETARÍA DE TRABAJO, representada en este acto por el Señor Secretario Marcial PAZ, en adelante «LA SECRETARÍA»; la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, representada en este acto por la Señora Intendente Rossana ARTERO, en adelante «MUNICIPALIDAD RAWSON»; la empresa HARINAS PATAGÓNICAS S.R.L., en adelante «HARINAS PATAGÓNICAS» y las empresas IBERPESCA S.A., FyR S.A., PESQUERA VERAZ S.A., CABO VIRGENES S.R.L., en adelante «LAS EMPRESAS PESQUERAS RW»; y

Teniendo en cuenta que la disposición descontrolada de residuos de la industria pesquera presenta un gran riesgo, no sólo ambiental sino también para la salud humana. Que esta situación representa, además del evidente daño mencionado, un gran desperdicio de recursos que pueden ser empleados en diversas actividades y bien pueden ser considerados como un subproducto.

Que las emisiones gaseosas resultantes de la descomposición de la materia orgánica dispuesta en el suelo, sin recurrir a la implementación de los métodos ambientalmente seguros, genera olores ofensivos y se transforma en fuente de alimento de las aves, en especial las gaviotas, incrementando sus colonias.

Considerando que la corrección de actividades degradantes o susceptibles de degradar el ambiente evitarían: a) el desarrollo de microorganismos patógenos potenciales riesgos para la salud humana; b) la prolife-



ración de los malos olores por la descomposición de la materia orgánica; c) la alteración ambiental de los distintos cuerpos receptores (suelo, agua y aire) y d) el ambiente propicio para el desarrollo de aves, moscas y demás vectores, los cuales actúan como fuentes potenciales de enfermedades.

Conscientes que se requiere un cambio de paradigma hacia uno con visión ambientalista, en el que se entienda al desecho orgánico pesquero como un recurso que podemos y debemos aprovechar.

Que la única manera posible de brindar soluciones a la problemática de los residuos que se generan en la industria de la pesca es el trabajo conjunto y mancomunado de los diferentes actores involucrados, de manera tal de concentrar esfuerzos y recursos en pos del bienestar general, para las generaciones presentes y futuras.

**Por todo ello, LAS PARTES convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO DE COMPROMISO Y COLABORACIÓN - GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE INDUSTRIA DE LA PESCA, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:**

**PRIMERA.**- El presente ACTA ACUERDO tiene por objeto que los residuos orgánicos de la industria pesquera dejen de ser dispuestos descontroladamente en los basurales a cielo o repositorios y sean reutilizados, transformando a estos residuos, en materia prima que pueda ser introducida en líneas de producción industrial.

**SEGUNDA.**- A los fines de cumplir con el objetivo indicado en la cláusula precedente «LAS EMPRESAS PESQUERAS RW» de la ciudad de Rawson se comprometen a abonar por adelantado el pago del servicio del proceso de sus residuos de producción en la planta de la empresa «HARINAS PATAGÓNICAS».

El precio abonado por «LAS EMPRESAS PESQUERAS RW» servirá ÚNICAMENTE para los gastos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Acta Acuerdo.

**TERCERA.**- El pago del servicio por adelantado se efectuará mediante el depósito de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 210.464) para cubrir los gastos de personal detallados en el Anexo I, en Cuenta Fondo de terceros 30-67051108-8 - CBU 0830004107002000470037 perteneciente a «LA SECRETARÍA» delegación de Puerto Madryn, para cubrir los gastos del Anexo I.

A fin de proceder al pago de las sumas depositadas la empresa «HARINAS PATAGÓNICAS» deberá acompañar los recibos de haberes de cada uno de los trabajadores individualizados en el Anexo I, los que le serán entregados a los mismos.

«LA SECRETARÍA» abonará los gastos detalla, dos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Acta Acuerdo, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de efectuado el depósito.

**CUARTA.**- La empresa «HARINAS PATAGÓNICAS» se compromete a recepcionar los residuos de producción de «LAS EMPRESAS PESQUERAS RW» y a realizar el proceso de transformación de éstos en

subproductos (harina, aceites y extractos proteicos solubles), entregándole a cada una de ellas un Certificado de Disposición Final, con copia a «EL MINISTERIO» y a la «MUNICIPALIDAD RAWSON».

«EL MINISTERIO» oficiará de fiscalizador, de que los residuos ingresados a la empresa «HARINAS PATAGÓNICAS», son procesados según lo acordado precedentemente y cumplimentando lo dispuesto en los procedimientos de gestión ambiental de la firma.

**QUINTA.**- La empresa «HARINAS PATAGÓNICAS» se hará cargo del flete desde el predio ubicado en la Avenida Piedrabuena S/N camino a Playa Magagna denominado Planta de Transferencia GIRSU de Rawson o del lugar que designen de común acuerdo la «MUNICIPALIDAD RAWSON», «LAS EMPRESAS PESQUERAS RW» y «HARINAS PATAGÓNICAS» hasta su planta procesadora de desechos orgánicos pesqueros.-

«LAS EMPRESAS PESQUERAS RW» coordinarán con la «MUNICIPALIDAD RAWSON» el funcionamiento de la Planta de Transferencia GIRSU para cumplimentar con el presente Acta Acuerdo.

El traslado de los residuos pesqueros deberá realizarse adecuadamente sin pérdidas de sólidos, líquidos o lixiviados.

**SEXTA.**- «EL MINISTERIO» se compromete a controlar tanto las condiciones de generación como el transporte de los residuos hasta la ciudad de Puerto Madryn.

Asimismo, se compromete a fiscalizar el avance del proceso que lleva adelante la firma «HARINAS PATAGÓNICAS» para lograr la optimización del proceso y el correcto funcionamiento del establecimiento.

**SEPTIMA.**- Durante el periodo de vigencia del presente convenio la firma «HARINAS PATAGÓNICAS» se hará cargo de los residuos pesqueros que por cuestiones de fuerza mayor no puedan ser procesados en su planta, debiendo en tal caso darle adecuada disposición final.

La disposición final en tal caso debe ser fuera del ejido municipal de Rawson.

**OCTAVA.**- En el caso de surgir controversias respecto de la interpretación del presente Acta, LAS PARTES se comprometen, como medida previa a cualquier acción judicial, a iniciar un proceso de consultas y negociación a fin de lograr la solución del mismo.

**NOVENA.**- Fijese el valor del servicio en pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000), lo que equivale al tratamiento ambientalmente seguro de CUATROCIENTOS METROS CÚBICOS (400 m<sup>3</sup>) de residuos orgánicos de la pesca o su equivalente.

Razón por la cual, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 210.464) de cada una de «LAS EMPRESAS PESQUERAS RW», la empresa «HARINAS PATAGÓNICAS» deberá tratar NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CÚBICOS (950 m<sup>3</sup>) de residuos a cada una de «LAS EMPRESAS PESQUERAS RW» y entregar el pertinente certificado de Disposición Final de los mismos.

«EL MINISTERIO» una vez constatado los depósitos efectuados por «LAS EMPRESAS PESQUERAS RW» les entregará una chequera que equivale a NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CÚBICOS (950 m<sup>3</sup>) de residuos, para ser entregados a «HARINAS PATAGÓNICAS».

**DECIMA.**- La presente Acta Acuerdo, tendrá una vi-

gencia que dependerá de los volúmenes de residuos generados por cada empresa, lo que determinará períodos diferentes en cada caso y deberá ser revisado bimestralmente hasta su efectivo cumplimiento. El plazo máximo es de un año y en un solo pago.

DECIMO PRIMERA.- A los efectos emergentes del presente Acta, LAS PARTES fijan sus respectivos domicilios legales en donde serán válidas las notificaciones que se cursen: «EL MINISTERIO» en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; «LA SECRETARIA» en Perito Moreno N° 136 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; la «MUNICIPALIDAD RAWSON» en Mariano Moreno N° 650 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; la empresa «HARINAS PATAGÓNICAS» en Parque Industrial Pesquero calle Juan Targarelli N° 969 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; IBERPESCA SA en calle Delfín s/n de Playa Unión de la ciudad de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; FyR SA en calle Manuel Quintana N° 700-798 de la ciu-

dad de Rawson, Provincia del Chubut; PESQUERA VE-RAZ SA en calle Pueyrredón N° 508 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; CABO VIRGENES SRL en avenida M. González y S.J.C. Marsengo de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Previa lectura y ratificación, y para constancia de lo convenido, las Partes intervinientes firman el presente Acta en NUEVE (09) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

### ANEXO I

Gastos en personal. Detalle:

Sueldos y jornales por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 841.856), de conformidad al siguiente detalle:

APPELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L.	ABRIL	MAYO	JUNIO	1ER. S.A.C	TOTALES	FORMA DE PAGO
COGORNO DIEGO HERNAN	20-22133232-7	16360,00	12860,00	15685,00	4171,00	49076,00	CHEQUE
PROFUMO CARLOS ALBERTO	20-13880368-7	11952,00	11952,00	15685,00	4447,00	44036,00	CHEQUE
CELIZ LEONARDO JAVIER ARGANAÑARAZ HECTOR HUGO	20-28560129-1	13824,00	9082,00	9010,00		31916,00	CHEQUE
ESEISA LUIS DANIEL	20-26805407-4	15584,00	9082,00	9225,00		33891,00	CHEQUE
CASTAÑEDA NESTOR EDGARDO	23-18570221-9	15950,00	9082,00	8736,00		33768,00	CHEQUE
SAEZ JORGE HORACIO CALDENTNEY MIGUEL ANGEL	20-28238145-2	15269,00	9082,00	9010,00		33361,00	CHEQUE
MELLA CLAUDIO ALEJANDRO	24-27984196-0	16268,00	9082,00	9206,00		34556,00	CHEQUE
GARCIA ANGEL RUBEN	20-25289239-8	15581,00	9082,00	9010,00		33673,00	CHEQUE
RIOS RUBEN ROSARIO	20-18024669-0	23609,00	0,00			23609,00	CHEQUE
MARTINEZ MARIO ALBERTO	20-28684646-8	16004,00	9082,00	9235,00		34321,00	CHEQUE
PERALTA LUCAS AGUSTIN	20-38443084-9	15532,00	9082,00	8717,00		33331,00	CHEQUE
RIVERO WALTER EDUARDO	20-28792231-1	15269,00	9082,00	9352,00		33703,00	CHEQUE
CALDENTNEY FRANCISCO	20-39710359-6	16318,00	9082,00	8695,00		34095,00	CHEQUE
CASTILLO LUCAS MATIAS	20-35888179-4	16213,00	9082,00	8656,00		33951,00	CHEQUE
OLIVA JUAN ALBERTO	20-28390308-8	16163,00	9082,00	9206,00		34451,00	CHEQUE
ESCOBAR ROMAN ELIAS ERNESTO	20-32189310-5	15269,00	10749,00			26018,00	CHEQUE
GALVAN EDUARDO ABEL	20-08607338-3	15427,00	9082,00	9176,00		33685,00	CHEQUE
LAGOS LEGUE DIONISIO MARCOS	20-92535606-9	16110,00	9082,00	9313,00		34505,00	CHEQUE
ROMANS JUAN JOSE	20-29454460-8	16360,00	12860,00		3852,00	33072,00	CHEQUE
VILLAR NICOLAS	20-32059320-5	16809,00	12860,00	15685,00	3604,00	48958,00	CHEQUE
ROLDAN JUAN CARLOS	20-23466338-1	0,00	12860,00	15685,00		28545,00	CHEQUE
OYARZO ROMULO RICARDO	20-34664194-1	16809,00	12860,00	15685,00	2915,00	48269,00	CHEQUE
		<b>368267,00</b>	<b>232313,00</b>	<b>222287,00</b>	<b>18989,00</b>	<b>841856,00</b>	

TOTAL ANEXO I PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 841.856).

«LAS EMPRESAS PESQUERAS PM» depositarán cada una la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 210.464).

---

# Sección General

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PIZARRO, LUIS FLORENTINO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pizarro, Luis Florentino s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001952/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, agosto 03 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 24-08-17 V: 28-08-17

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda, Alvear 505, Planta Baja de esta ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a mi cargo, en los autos caratulados «Sarsa, Héctor s/Sucesión Testamentaria y Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 4-2017) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por HÉCTOR SARSA para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Esquel (Ch), 19 de Junio de 2017.-

Publicación por 3 días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 24-08-17 V: 28-08-17

---

## EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LEONARDO CESAR TORGA y Doña AMANDA MARTA GARCIA, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados «Torga, Leonardo Cesar y García, Amanda Marta s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente: N° 454 - Año: 2017), bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos

por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 17 de agosto de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-08-17 V: 28-08-17

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BÁEZ, RAÚL JOSÉ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Báez, Raúl José S/Sucesión ab- Intestato (Expte. 1827/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 7 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 24-08-17 V: 28-08-17

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUGHES, DORIS NOEMI, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Hughes, Doris Noemí s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001698/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 24-08-17 V: 28-08-17

---

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO LUIS HORACIO mediante edictos que se publicarán por

Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, agosto 18 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 25-08-17 V: 29-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VERA, DORA LUZ, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vera, Dora Luz S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002005/2017. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 25-08-17 V: 29-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FISCHER OTTO, MIGUEL, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fischer Otto, Miguel S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001972/2017. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 08 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 25-08-17 V: 29-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ELBIO ALCIDES

GARCIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, agosto 23 de 2017.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 25-08-17 V: 29-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MIRANDA OSCAR ROBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, agosto 22 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 25-08-17 V: 29-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VASQUEZ, LUISA y CASCO, CÁNDIDO SERVANDO para que se presenten en autos: «Vasquez, Luisa y Casco, Cándido Servando s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1117 Año 2013).-

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 01 de agosto de 2017.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 28-08-17 V: 30-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Campoy José Luis en autos caratulados: «Gonzalez Dolores Del Carmen S/Sucesión» (Expte. N° 3051/2016), cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GONZALEZ DOLORES DEL CARMEN, para que dentro de treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario

Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de junio del 2017

MARCOSA. DI TULLIO

Secretario de Refuerzo

I: 28-08-17 V: 30-08-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DELIA GONZALEZ, D.N.I. 0.560.016, se presenten en el plazo treinta días acreditándolo en los autos caratulados: «Gonzalez, Delia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 726, Año 2017).-

Puerto Madryn, 23 de agosto de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 28-08-17 V: 30-08-17

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 2º, en los autos caratulados: «BLESÍ, JUANA CARMEN s/Sucesión», Expte. 500/2012, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de ésta ciudad. Fdo. Eduardo Oscar ROLINHO. Juez Subrogante.-

Comodoro Rivadavia, 11 de agosto de 2.017

MARCOSA. DI TULLIO

Secretario de Refuerzo

I: 28-08-17 V: 30-08-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DE ROGATI, JULIO GENARO y GALEANOFF, ELSA MALVINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: De Rogati, Julio Genaro; Galeanoff, Elsa

Malvina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002166/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 22 de 2017.-

LUCIANA LLANOS

Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-17 V: 30-08-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO GUZMÁN, HÉCTOR RENE y SUBIABRE VILLEGAS, TELMA IRIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alvarado Guzmán, Héctor Rene y Subiabre Villegas, Telma Iris s/Sucesión abintestato (Expte. 1991/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 15 de 2017.-

LUCIANA LLANOS

Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-17 V: 30-08-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FORMAGNANA, JOSÉ DAVID para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Formagnana, José David S/Sucesión (Expte. N° 1184/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 24 de 2017.-

LUCIANA LLANOS

Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-17 V: 30-08-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y



emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ MIGUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodríguez Miguel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001694/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 29 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I: 28-08-17 V: 30-08-17

---

### COMUNICACIÓN PROCESAL

Por disposición del Sr. Juez Penal de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. REYES, Patricia, en las actuaciones caratuladas: «VALDEBENITO, José Daniel y otros p.s.a. homicidio.» Legajo MPF N° 53158 - Madryn Carpeta N° 6584 OFIJUPM, haciéndole saber que mediante Sentencia Registrada Bajo el N° 2423/17 de fecha 02 de agosto de 2017, la cual ha quedado firme en fecha 17 de agosto del corriente años, se ha CONDENADO a JOSE DANIEL VALDEBENITO actualmente alojado en la Alcaldía Policial de la ciudad de Trelew; a la pena de ocho años de prisión de efectivo cumplimiento. Se le hace saber la parte pertinente de lo resuelto: «—————  
—1) CONDENANDO a José Daniel VALDEBENITO, de las demás circunstancias personales obrantes al presente, como autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE EN CARÁCTER DE AUTOR (Arts. 79, 45 del Código Penal), a la pena de OCHO AÑOS de PRISIÓN, accesorias legales y costas (artículos 26, 29 inc. 30, 40 y 41 del Código Penal), por el hecho acaecido el día 26 de marzo de 2016, del que se produjera el deceso de quien en vida fuera Kevin Frede. Fdo. Dr. Francisco Marcelo ORLANDO, Dra. Marcela PEREZ y Dra. Patricia Susana ASARO».

CECILIA PISTARA  
Jefe de Departamento

P: 28-08-17

---

### EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Dr. Luis H. Mures Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «MINISCALCO BRAULIO c/MARKS MARIA VERONICA s/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 92/17); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública un automóvil marca Renault, modelo Clío 2007 pack 1.2 DA AA, con número de motor: D4FG728Q037883 y número de chasis: 8A1BB27OF8L930102 de uso privado, por intermedio del Martillero Público Alfredo José Tijera Toledo, Mat. Prov. 430. Se hace saber que la base de la subasta ha

sido establecida en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.050). IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley Obligaciones Tributarias, correspondiente al 12 por mil (12‰). INFORMES: Celular del Martillero (2804397599). EL REMATE: Se efectuará el día 08 de septiembre a las 10:00 horas en la oficina sita en calle 25 de Mayo N° 157 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISIÓN: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Puerto Madryn 18 de agosto del año 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 25-08-17 V: 29-08-17

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución con asiento en Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «EUROCREC S.A. C/FLORIO PABLO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 416 – Año 2016)», se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 25.990,96.- y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Dominio EXT-754, Marca CITROEN – Tipo Fourgon court type 6 - Modelo Berlingo furgón 1.4 I Pack PLC - Motor Marca CITROEN Nro.: 10FSR45025469 - chasis Marca CITROEN Nro.: 8BCMBKFXF5G508427 - Año 2005, con los siguientes detalles: cuenta con 437662 Kms. El vehículo cuenta con el paragolpe delantero desprendido, parrilla de insignia rota, falta la insignia del frente, guardabarro delantero izquierdo con falta de pintura, capot con impacto, parabrisas trizado, óptica delantera derecha rota, puerta trasera con golpe, panel trasero derecho con golpe y rayones, compuerta trasera con abolladura, puerta conductor con golpe, panel trasero del conductor con rayones, falta antena radio, falta tapa parlante puerta acompañante.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 280-4405413.- EL REMATE: Se efectuará el día 13 de Septiembre del 2017 a las 9 Hs. en calle 25 de Mayo 157 de esta ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Puerto Madryn, 18, agosto del 2017.-

LUIS HORACIO MURES  
Juez de Ejecución

I: 25-08-17 V: 29-08-17

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, en los autos caratulados «COINAR S.A. s/Quiebra» (Expte. 1361/2012), se hace saber por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, con base y al mejor postor, los bienes usados en el estado que se encuentran que se detallan a continuación:

Máquina Plegadora «ERCOR», Guillotina «ERCOR», sierras, balancines, dobladora de hierro, lijadora, cepilladora, soldadora, bomba para agua a presión, tubo de oxígeno, amoladora, un tractor, un cuatriciclo 4 x 4 Honda y numerosas herramientas para metal y madera, como así también para taller mecánico.

Se subastarán –incluso- 2 vehículos utilitarios: 1 camioneta Ford Ranger modelo 1997 y una PickUp Ranchero modelo 1.991. También saldrán a la venta variada cantidad de materiales de construcción y elementos de rezago.

DOMINIO	VEHÍCULO	DEUDA MUNICIPAL
BQB062	Camioneta FORD RANGER XL 2.3 1RC	777,30
SXX779	Pickup RANCHERO	Sin deuda

Impuesto de Sellos: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley.-

INFORMES y EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de 16:00 a 19:30 hs, partiendo de las oficinas ubicadas en Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, o a los teléfonos 4435 083/4433 650.-

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar en [www.martilleroereseto.com.ar](http://www.martilleroereseto.com.ar)

Lugar y horario: El Remate se realizará en Pasaje Catamarca 284 (Sociedad Española) de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día martes 19 de Septiembre de 2.017, a las 16,30 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30 % como seña y 10 % en concepto de comisión del martillero, salvo en el caso de los automotores, donde la comisión será del 5 %. Esta comisión será facturada con más el IVA correspondiente.

Bases de la subasta: Se realizará una primera ronda de ofertas, tomándose como base el 100% de la tasación realizada en el expediente, según se aprecia en el Anexo I, en la columna «al 100%». Para el caso que al cabo de la misma y transcurridos no menos de 30 minutos existan lotes fracasados por falta de posturas, se llamará a una nueva ronda de ofertas, tomando como base el 75 % de su valor de tasación (ver columna «al 75 %»). Si culminada esta segunda ronda, persistieran lotes sin vender, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última ronda de ofertas, sin base y al mejor postor.

Gastos a cargo del comprador: los eventuales gastos que demande el retiro de los bienes del predio en que se encuentran actualmente, estarán a cargo de cada comprador, quienes deberán velar por no provocar daños en las mencionadas instalaciones.

Deuda municipal de vehículos: La deuda municipal «post concursal» (posterior a la declaración de quiebra, ocurrida el 28/10/2016) de los vehículos quedará a cargo de los adquirentes de cada uno de los bienes. Este es el detalle correspondiente, hasta el mes de Julio/2017 incluido

Condiciones de venta: Tanto la seña como la comisión del martillero deberán ser abonadas en efectivo o con cheque certificado, en el acto de la subasta

Posturas bajo sobre: Se admitirán posturas bajo sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser consideradas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se abonen en el acto de la subasta.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultades del oferente.

Secretaría, 24 de Agosto de 2.017.-

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 28-08-17 V: 30-08-17

**Coinar SA s/Quiebra / ANEXO I - LISTADO DE NUEVOS BIENES A SUBASTAR**

**Carpintería Metálica**

NRO LOTE	ITEM	Descripción del bien	Valuacion 100 %	Valuacion 75 %
1	01	Plegadora "ERCOR" 3mts. Chapa 1/4.	120.000,00	90.000,00
2	02	Guillotina "ERCOR" 3mts. Chapa 1/4	89.000,00	66.750,00
3	03	Sierra sensitiva de pie "FKH"	258.500,00	193.875,00
	04	Sierra de pie c/ disco abrasivo s/ marca		
	05	Sierra de pie p/disco acero WDM2		
	06	Sierra sensitiva marca "BTA"		
	07	Cortadora de ladrillos s/ marca		
	08	Dobladora de hierro s/ marca		
	09	Balancin matricoro "DEFANTE" hasta 1/4		
	10	Cizalla de mano		
	11	Cortadora de hierro "SPECIAL"		
	12	Percha rodante p/traslado perfiles s/marca		
	13	Varios: marcos de puerta, mesas de trabajo, etc		

## Capintería de Madera

NRO LOTE	ITEM	Descripción del bien		
4	14	Lijadora de cinta p/ madera 3 mts.	98.400,00	73.800,00
	15	Prensa p/puertas placas		
	16	Cierra circular sobre mesa		
	17	Cepilladora de pie "DEFANTE"		
	18	Garlopa de pie "DEFANTE"		
	19	Tupí de pie "DEFANTE"		
5	20	Lijadora de cinta p/ madera 3 mts.	68.300,00	51.225,00
	21	Tupí de pie		
	22	Cepilladora de pie "DEFANTE"		
	23	Garlopa de pie "DEFANTE"		
	24	Retazos y cortes de madera a granel		
6	44	Tractor FIAT SOMECA 75 H.P	35.000,00	26.250,00
7	45	Cuatriciclo 4x4 Honda 500	15.500,00	11.625,00

## Taller mecánico

8	25	Soldadora Elect. INTRAUD 230A (2) TECNOPART (1)200 A	134.050,00	100.538,00
	26	Bomba p/ agua a presión (1") ROPACO c/ motor naf HONDA		
	27	Transformador p/soldadora elec. 400 AM. "RODART"		
	28	Compactador Vibrante Manual s/motor		
	29	Lonas, fajas y cadenas p/ sijetar cargas		
	30	Prensa - morsa metálica p/ madera y otros usos		
	31	Atornillador eléc. c/ batería recargable "BLACK&DECKER"		
	32	Lijadora manual eléctrica s/marca		
	33	Grasera manual 20 kg.		
	34	Bomba manual a presión para aceite 29 lts.		
	35	Tubo oxígeno c/carro y mangueras p/soldadora autógena		
	36	Prensa Hidráulica manual		
	37	Agujereadora de pie hasta 20mm		
	38	Amoladora de pie eléctrica		
40	Herramientas manuales varias			
41	Repuestos para automotores y camiones			
42	Yunke de hierro de 150 kg.			
43	Motor semiarmado c/camión			

## Materiales de Construcción y elementos de rezago

9	44_01	Carretillas, palas, matafuegos, motores en desuso	20.000,00	15.000,00
	44_02	Chapas, perfiles, caños, rollo de cable de acero		
	44_03	Ladrillos, Bloques, adoquines y otros en pallets		
	44_04	Caños de Gas, de agua, de luz y demas materiales		
	44_05	Estructuras de Andamios		
	44_06	Marcos de Puertas		
	44_07	Palmas de luz (madera)		
	44_08	Postes de Luz (Hormigón)		
	44_09	Adhesivo en desuso		
	45_01	Maquinas de trabajo en desuso		
	45_02	Estructuras para carros		
	45_03	Motores en desuso		
	45_04	Dobladora de hierro		
	46_01	Hidrolavadora Industrial		
	46_02	Compresor s/Detalle		
	46_03	Grupo electrogeno con Carro		
	46_04	Soldadora		
	46_05	Elevadora de Hormigón		
	46_06	Chulengo para Agua		
46_07	Carro porta manguera			
46_08	Plegadora en Desuso			
46_09	Elementos varios			
10	47	CAMIONETA FORD RANGER XL 2.3.1.RC MOD. 1997 / DOM. BQB062	39.000,00	29.250,00
11	48	PICK UP FORD RANCHERO MOD 1991 / DOM. SXX779	28.000,00	21.000,00

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de RIO MAYO, que BARDAS BLANCAS S.A., ha solicitado renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de una vertiente natural cuyas coordenadas geográficas son S 45°41'56.818" - W 70°20'41.114", en un caudal aproximado de 6.000,00 m3/año, para su utilización en las actividades desarrolladas con el proceso de embotellado de agua mineral de manantial, ubicado en Lote 15, partes Lotes 6, 7, 14, 16 y 17, Fracción A; parte de los Lotes 10,11 y 20, Fracción B, todo en la Sección F-II, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – BARDAS BLANCAS S.A. - LOCALIDAD DE RIO MAYO (EXPTE. 0550 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson, 18 agosto 2017.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 28-08-17 V: 30-08-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TECKA, que la Empresa EL CRONOMETRO S.A., ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola - Pecuario, proveniente del Río Tecka, en un volumen total aproximado de 322.500,00 m3/año para riego de 75 hectáreas, para utilizar durante los meses de noviembre a marzo y un caudal aproximado de 16.425,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 4.500,00 animales, por un periodo de cinco años, en el Establecimiento LA

LEGUA individualizado como Lote 20a de la Fracción A, Sección I-II, Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA) - ESTABLECIMIENTO LA LEGUA- EL CRONOMETRO S.A. (EXPTE. 246 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 18 agosto 2017.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 28-08-17 V: 30-08-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de EL HOYO, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso para la construcción del Nuevo Puente Salamín sobre el Río Epuén, en las coordenadas geográficas S 42° 04' 29" – O 71° 30' 48", propiedad municipal, Localidad El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut. Asimismo, solicita permiso de Uso de Aguas Públicas para Ejecución de Obras Públicas, cuyo posible sitio de extracción de agua se encuentra a unos 70m de la intersección de la Ruta N.º40 y el Acceso A-33, siendo el volumen máximo a extraer de aproximadamente 1.300 m3 totales, por un periodo de 11 meses, y será empleado para distintas tareas de obra, como colocación de cajones de fundación, armado, encofrado y hormigonado de estribos, montaje de losetas prefabricadas en obra, calzada del puente y losas de aproximación entre otras, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA: CONSTRUCCION DEL NUEVO PUENTE SALAMIN S/RIO EPUYEN, EL HOYO, CHUBUT - A.V.P. (EXPTE. 0637 AÑO 2017- IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la

Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 18 agosto 2017.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 28-08-17 V: 30-08-17

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber al Sr. Cr. Daniel MIGUENS (DNI N° 23.907.807) que en autos N° 34.449, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» se ha dictado la Resolución N° 125/17 Tc, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de julio de dos mil diecisiete... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento:... Secretario de Hacienda: Cr. Daniel MIGUENS (desde 19/11/12 al 09/12/15) y... a dar respuesta al Informe N° 335/17 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese... Fdo. Dr. Tomás MAZA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 18 de agosto de 2017.-

ROSA MARIA RISSO PATRON  
Prosecretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 25-08-17 V: 29-08-17

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a  
CONTRERAS Juan de Dios  
Casa N° 26  
Barrio «50 Viviendas -Plan FONAVI-Código 388»  
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor, CONTRERAS Juan de Dios DNI N° 10.631.801 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 26 de Junio de 2017, VISTO: El Expediente N° 0323/17-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N°

844/04-IPVyDU se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor CONTRERAS Juan de Dios la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 26 Barrio «50 Viviendas - Plan Fonavi» Código 388" de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes; no presentando descargo; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor del señor CONTRERAS Juan de Dios DNI N° 10.631.801 mediante Resolución N° 844/04-IPVyDU sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 26 Barrio «50 Viviendas-Plan Fonavi» Código 388" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1° el señor CONTRERAS Juan de Dios DNI N° 10.631.801, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario; y/o beneficiario de operatorias construidas por este organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1892/17-IPVyDU.- Firma Sr. JUAN MARTIN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que con a el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado lacto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria, C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
RAWSON CH, 30 de junio de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAANNI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

I: 25-08-17 V: 29-08-17



**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor  
DIAZ, Simón Américo  
Casa N° 300  
Barrio «350 Viviendas -Plan FONAVI-Código 123»  
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor, DIAZ, Simón Américo de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 5 de Julio de 2017, VISTO: El Expediente N° 2329/14-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 0656/94-IPVyDU se otorgó en carácter de Tenencia Precaria al señor DIAZ, Simón Américo la vivienda de cuatro (4) dormitorios identificada como casa N° 300 del Barrio «350 Viviendas - Plan Fonavi» Código 123 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes; sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia Precaria otorgada a favor del señor DIAZ, Simón Américo DNI N° 07.331.435, mediante Resolución N° 0656/94-IPVyDU sobre la vivienda de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 300 de Barrio «350 Viviendas-Plan Fonavi» Código 123, de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor DIAZ, Simón Américo DNI N° 07.331.435 y señora GONZALEZ, María Rosa DNI N° 04.950.703 quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias construidas por este organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1961/17-IPVyDU.- Firma Sr. JUAN MARTN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que con a el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado lacto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria, C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir

directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-  
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
RAWSON CH, 13 de julio de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

I: 25-08-17 V: 29-08-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor  
CORREA, Ángel Fernando y FIGUEROA, Julia Adelina  
Casa N° 10  
Barrio «10 Viviendas – PAF I y II - Código 01»  
9035 - RICARDO ROJAS - CHUBUT

Se notifica al señor CORREA, Ángel Fernando y la senara FIGUEROA, Julia Adelina de la siguiente Resolución. RAWSON CH; 5 de Julio de 2017, VISTO: El Expediente N° 1639/06-S.I.PyS.P/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 942/08-IPVyDU.- se otorga en carácter de Adjudicación a favor del señor CORREA, Ángel Fernando y la señora FIGUEROA, Julia Adelina la Unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 10 del Barrio 10 Viviendas-PAF I y II-Código 01, de la localidad de Ricardo Rojas; Quede acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes; sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17. Se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por resolución N° 942/08-IPVyDU a favor del señor CORREA, Ángel Fernando DNI N° 26.416.045 y la señora FIGUEROA. Julia Adelina DNI N° 29.781.804, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 10 del Barrio 10 Viviendas- PAF I y II-código 01, de la localidad de Ricardo Rojas por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la, caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1°, el señor CORREA, Ángel Fernando DNI N° 26.416.045 y

la señora FIGUEROA, Julia Adelina DNI N° 29.781.804 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.-RESOLUCION N° 1973/17-IPVyDU.- Firma Sr. JUAN MARTIN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
RAWSON CH, 12 de julio del 2017-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

I: 25-08-17 V: 29-08-17

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señora  
SOTO Susana Inés y FERRIN Walter Alberto  
Casa N° 2  
Barrio «10 Viviendas -Plan Área de Frontera III (PAF)-  
Código (28)»  
9035 - RICARDO ROJAS – CHUBUT

Se notifica a la señora SOTO Susana Inés y señor FERRIN Walter Alberto de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 5 de Julio de 2017, VISTO: El Expediente N° 0168/13-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1618/99-IPVyDU.- se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora SOTO, Susana Inés la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 02 del Barrio «10 Viviendas Plan Área de Frontera III (PAF)» - Código (28) de la localidad de Ricardo Rojas; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivien-

da no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; no presentando descargo; constatándose mediante nuevos relevamientos realizados a la vivienda que la misma continua sin ser ocupada; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada a favor de la señora SOTO, Susana Inés DNI N° 22.906.579 y el señor FERRIN, Walter Alberto DNI N° 23.905.866 mediante Resolución N° 1618/99-IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 02 del Barrio «10 viviendas Plan Área de Frontera III (PAF)» - Código (28), de la Localidad de Ricardo Rojas, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1°, la señora SOTO, Susana Inés DNI N° 22.906.579 y el señor FERRIN, Walter Alberto DNI N° 23.905.866, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1980/17-IPVyDU.- Firma Sr. JUAN MARTIN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir, directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-  
RAWSON CH, Agosto del 2017-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

I: 24-08-17 V: 28-08-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor  
LOPEZ Humberto  
Casa N° 39  
Barrio «49 Viviendas -Plan FEDERAL I - Código 700»  
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor, LOPEZ Humberto DNI N° 14.075.256 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 26 de Junio de 2017, VISTO: El Expediente N° 0284/17-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2398/09-IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor LOPEZ Humberto la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 39 del Barrio «49 viviendas - Código 700 - Renglón I» correspondiente al complejo habitacional «116 Viviendas-Plan Federal I» de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes; no presentando descargo; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del señor LOPEZ Humberto DNI N° 14.075.256 mediante Resolución N° 2398/09-IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 39 del Barrio «49 Viviendas - Código 700 - Renglón I» correspondiente al complejo habitacional «116 Viviendas-Plan Federal I» por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor LOPEZ Humberto DNI N° 14.075.256 Y la señora FUENTES Fabiana Ester DNI N° 21.586.193, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 1899/17-IPVyDU.- Firma Sr.: JUAN MARTIN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO

DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda él mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
RAWSON CH, 30 de junio de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAANNI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

I: 24-08-17 V: 28-08-17

---

**SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

Convocase para el día 14 de septiembre de 2017 a las 9 hs. en su sede social J.C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio; 2) Justificación realización fuera de término; 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc.1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 51 finalizado el 31/12/2016; 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5) Consideración de las remuneraciones asignadas a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Tratamientos de los resultados; 7) Elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el período de 2 años; 8) Autorizaciones.

Publíquese por 5 (cinco) días

GONZALO SORIANO  
Apoderado

I: 28-08-17 V: 01-09-17

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017**

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL CORRALON MUNICIPAL»

DESTINO: CIUDAD DE TRELEW

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHO CEN-

TAVOS (\$609.832,08)  
 EXPEDIENTE N°: 1087/2017  
 VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)  
 GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA  
 GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO  
 FECHA DE APERTURA: 5 de septiembre de 2017  
 HORA DE APERTURA: 10:00 hs.  
 APERTURA DE OFERTAS: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 – PLANTA BAJA  
 CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.  
 PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 22-08-17 V: 28-08-17

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PÚBLICA N° 08/2017**

OBRA: «PUESTA EN VALOR PLAZA INDEPENDENCIA».-  
 UBICACIÓN: CALLES RIVADAVIA, SAN MARTÍN, MITRE Y 25 DE MAYO- CIUDAD DE TRELEW

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$20.635.129,54).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$206.351,29).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$27.895.638,10) EN LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS SETENTA (270 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.  
 HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).  
 VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).  
 CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-

TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

I: 22-08-17 V: 28-08-17

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PÚBLICA N° 09/2017**

OBRA: «MANTENIMIENTO VIAL TRAMA URBANA».-  
 UBICACIÓN: SECTORES BARRIALES- CIUDAD DE TRELEW

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$5.160.480,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS. (\$51.604,80).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.464.306,66) (Obras Viales).

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA DÍAS (180 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.  
 HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).  
 VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

I: 22-08-17 V: 28-08-17

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2017 – PRORROGA-**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública Nro. 04/2017 «Remodelación de la filial Buenos Aires, sito en calle 25 de mayo 273, de la ciudad de Buenos Aires.» para el día 12/09/2017, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut

I: 24-08-17 V: 29-08-17